

Decreto N° 9556, que autoriza al Doctor Nelson Estruch a aceptar y usar una condecoración extranjera.—G.O.N° 7714, del 3 de julio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9556.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Nelson Estruch, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional de Mérito Carlos J. Finlay, en el grado de Comendador, que le ha sido conferida por Su Excelencia el Mayor General Fulgencio Batista y Zaldívar, Presidente de la República de Cuba;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 15 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Nelson Estruch, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional de Mérito Carlos J. Finlay, que en el grado de Comendador, le ha conferido Su Excelencia el Mayor General Fulgencio Batista y Zaldívar, Presidente de la República de Cuba.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9557, que autoriza al Licenciado Federico Llaverías a aceptar y usar una condecoración extranjera.—G.O.N° 7714, del 3 de julio 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9557.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Federico Llaverías, mediante la cual solicita la autorización ne-

cesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito Bernardo O'Higgins, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de Chile;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Lic. Federico Llaverías, a aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito Bernardo O'Higgins, que en el grado de Gran Cruz, le ha conferido el Gobierno de Chile.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 9558, que nombra al señor Telésforo R. Calderón Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Italiana.—G.O.N° 7682, del 19 de abril de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9558.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Telésforo R. Calderón queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Italiana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.